



GOBIERNO
DE ESPAÑA

Recibido como Ordinario

318/2020

SUBDELEGACIÓN DO GOBONO
EN A CORUÑA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBONO EN A
CORUÑA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE ESTRANXEIRÍA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales
Subdelegación del Gobierno en A Coruña
REGISTRO DE SALIDA
GEISER N° O00006332s2001443510
28/07/2020 13:40:42

NA15001280000001089178



PEDRO AUGUSTO SILVA REVOREDO
CALLE GOLFIÑO, 38
LORBE OLEIROS
15177 - A CORUÑA

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIOS NO ELECTRÓNICOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar el acto que se indica:

NÚMERO EXPEDIENTE:	RFC/15002020000817
SOLICITANTE/REPRESENTANTE:	PEDRO AUGUSTO SILVA REVOREDO
ACTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN SOLICITUD

El Jefe de la Oficina de Extranjería



Julio Alberto Simón Blanco



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DO GOBIERNO
EN A CORUÑA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN A CORUÑA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE ESTRANXEIRÍA OFICINA DE EXTRANJERÍA

O F I C I O

N/REF: RFC (UO) - MIP
Nº EXPTE: 150020200000817
NIE: Y7333110B
FECHA: 27/07/2020
ASUNTO: RESOLUCIÓN

Pedro Augusto SILVA REVOREDO

En fecha 27/02/2020 tuvo entrada en esta Oficina de Extranjería de A Coruña solicitud de **TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE**, relativa a **Pedro Augusto SILVA REVOREDO**, de nacionalidad **BRASIL**, con base en ser descendiente a cargo de JOSE MARIA LOPEZ POLO, con DNI nº 32766775D, cónyuge de Francinete Maria da Silva, NIE: Y72505345B, la cual una vez examinada resulta que:

Con fecha 10/06/2020 se práctica un requerimiento a la interesada, notificado el 04/07/2020 mediante su publicación en el BOE el 03/07/2020, tras haber sido infructuosa la notificación en el domicilio que consta en esta Oficina, al objeto de que por un plazo no superior a diez días hábiles pueda presentar la documentación necesaria para resolver. Transcurrido el plazo concedido, el requerimiento no ha sido atendido.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de conformidad con la competencia atribuida a este Jefe de la Oficina de Extranjería por la disposición adicional primera de este Real Decreto 240/2007.

RESUELVO

Tener por **DESISTIDO** al solicitante y **ARCHIVAR** el procedimiento sin que exista pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión, sin perjuicio de la presentación de una nueva solicitud.

RECURSO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, esta resolución no pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma podrá interponer recurso administrativo de alzada ante la Subdelegada del Gobierno en A Coruña, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El Jefe de la Oficina de Extranjería
P A Angel Paredes Freire
(Documento firmado electrónicamente)

CORREO ELECTRONICO

oficina_extranjeria.acoruna@correo.gob.es

C/ REAL, 53
15003 CORUÑA
(A)
TEL: 981.989.327
DIR3: EA0041248

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

150020200000817

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-e6e2-9de6-e3bc-8e29-065d-3a36-7c12-6e62

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-e6e2-9de6-e3bc-8e29-065d-3a36-7c12-6e62